ADENDA

SE MODIFICA EL LITERAL DE EXPERIENCIA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

A. **EXPERIENCIA GENERAL:**

El Proponente debe acreditar esta experiencia con el aporte de la ejecución de dos (02) contratos de interventoría, acreditados mediante copia del contrato y/o su respectiva acta de recibo final y/o liquidación del contrato que cumplan con los siguientes requisitos:

• Que cuyo valor del contrato sea mayor o igual del presupuesto oficial en S.M.L.V. Si el Proponente es plural su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

• Que el objeto del contrato esté relacionado a proyectos de interventoría de MEJORAMIENTO Y/O REPOSICION Y/O OPTIMIZACION DE ALCANTARILLADO.

B. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

El Proponente debe acreditar esta experiencia con el aporte de la ejecución de un (1) contrato de interventoría diferente al de la experiencia general, acreditados mediante copia del contrato y/o su respectiva acta de recibo final y/o liquidación del contrato que cumplan con los siguientes requisitos:

• Que el objeto del contrato sea INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a proyectos de MEJORAMIENTO Y/O REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

- Que el contrato al que se le realizo la interventoría contenga dentro de sus ítems ejecutados:

- Excavación Manual > 98 M3.
- Suministro e instalación de tubería PVC ALCANTARILLADO Ø 8” >249ML.
- Pozo de inspección >8 UND.

.• Que el valor del contrato sea mayor a dos (02) veces al valor del presupuesto oficial en S.M.M.L.V.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, máximo se aceptarán 2 consorciados, ya sean personas naturales o jurídicas y el que aporte la mayor experiencia su porcentaje de participación será mínimo del 50%.